

# Secretaría Distrital de Gobierno

## Dirección de Asuntos Étnicos

Sebastián Londoño Camacho



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# Propósito

*Dirigir y formular estrategias para la ejecución de las políticas públicas, reconocimiento y respeto de las comunidades étnicas residentes en Bogotá, a través de acciones y programas encaminados a la protección y promoción de los derechos de estas poblaciones.*

# Funciones

- Diseñar, formular y ejecutar proyectos y programas tendientes a la **reconstrucción de las memorias ancestrales** y de **autorreconocimiento de las comunidades étnicas** residentes en Bogotá.
- Fomentar una **cultura no discriminatoria** y el **respeto por las costumbres y cosmovisiones de estos grupos**, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.

# Funciones

- Coordinar interinstitucionalmente las **Políticas Públicas** que integren a la población étnica residente en Bogotá.
- **Evaluar y hacer seguimiento** periódico al impacto y oportunidad de las **políticas y estrategias** trazadas **en materia de atención y protección a las comunidades étnicas** residentes en Bogotá, con el fin de ajustar los planes y programas dirigidos a esta población.

# Acción afirmativa

(Discriminación positiva)

- Política pública encaminada al reconocimiento de las diferencias culturales de grupos minoritarios que históricamente hayan sido objeto de discriminación.
- El objetivo de estas acciones es brindar los elementos necesarios de equidad, inclusión y justicia.
- Las acciones afirmativas buscan brindar elementos en contra de la discriminación y generar un impacto positivo en la población vulnerable.

# Enfoque diferencial

- Es una forma de análisis y de actuación social y política que cumple varias tareas:
  - ✓ Identificar y reconocer las diferencias entre las personas, grupos, pueblos u otras comunidades.
  - ✓ Visibilizar situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, inequidad, discriminación o exclusión.
  - ✓ Formular estrategias para la transformación o supresión de las inequidades, expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica.
  - ✓ Actuar para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

# Competencia de las alcaldías locales

DECRETO 612 DE 2015

(Diciembre 31)

**"Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los  
Pueblos Indígenas en Bogotá D.C."**

**Artículo 8°- Espacios Locales:** A partir del presente Decreto se reglamentará la constitución de las Mesas Indígenas en las localidades, las que estarán conformadas y coordinadas por los Cabildos Indígenas que tengan presencia en lo local , y que estén plenamente avalados por el Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.

**Artículo 9°- Instalación:** El Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., será instalado por el Alcalde /sa Mayor de Bogotá.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# Competencia de las alcaldías locales

DECRETO 248 DE 2015

(Junio 23)

**"Por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"**

## **CONSEJOS LOCALES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS**

**Artículo 18. Creación.** Créase en las veinte (20) localidades del Distrito Capital los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como instancias de diálogo, interlocución, concertación y decisión entre la Administración Local y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Esta instancia tiene como objeto la representación, concertación, asesoría y coordinación en torno a la formulación y desarrollo de la Política Pública y las Acciones Afirmativas para esta comunidad en el ámbito local.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO



# Competencia de las alcaldías locales

DECRETO 248 DE 2015  
(Junio 23)

**Artículo 19. Integración.** El espacio local de diálogo, interlocución, concertación y decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las localidades estará integrado por:

- a). El Alcalde o Alcaldesa Local, quien lo presidirá.
- b). Gerente del Hospital de la Localidad o su delegado (a).
- c). Subdirector (a) Local de Integración Social o su delegado (a).
- d). Director (a) de la Oficina de Asuntos Locales del IDR D o su delegado (a).
- e). Director (a) Local de Educación DILE o su delegado (a).
- f). El Representante del Sector Cultural en la Localidad,
- g). Los consejeros (as) escogidos en asambleas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

# Competencia de las alcaldías locales

DECRETO 248 DE 2015  
(Junio 23)

## (Artículo 19. Integración)

En todo caso, los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, estarán conformados por un número máximo de veinticinco (25) representantes por cada localidad en su espacio autónomo y tendrán como función la interlocución con las autoridades locales y el fortalecimiento del proceso organizativo de esta población, espacio que a su interior y/o en asamblea comunitaria elegirá los (as) dos (2) representantes ante el Consejo Distrital.



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

# Proyecto Plan de Desarrollo

Bogotá Mejor para Todos

Pilar  
de  
construcción  
de ciudad

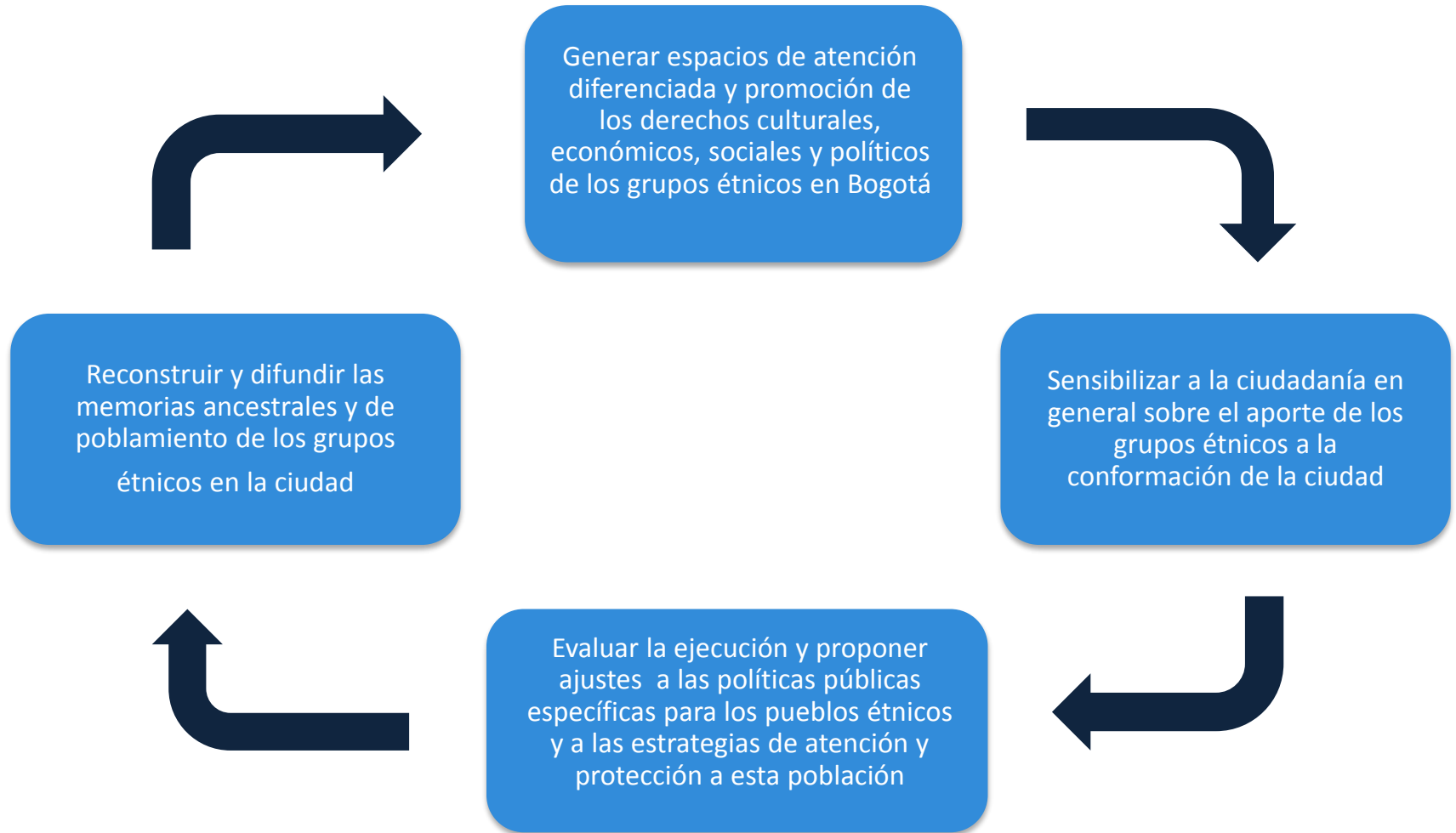
Sistema  
Distrital de  
Derechos  
Humanos

Prevención y  
protección para  
todos:  
promoción y  
visibilización de  
los grupos  
étnicos en  
Bogotá

Tres planes de  
acciones  
afirmativas



# Líneas de inversión



¡GRACIAS  
!

Secretaría Distrital de  
Gobierno  
Dirección de Asuntos Étnicos

Sebastián Londoño Camacho  
Director



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO